

CONDICIONES DE ENTREGA:

SEPTIEMBRE

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

ALMACEN GENERAL

PROVEEDOR:

1883 PROVEEDORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRON

AMD, S.A.
R.F.C.: PNM050930CF0
PIRACANTOS 62
JARDINES DE LA FLORIDA
CODIGO POSTAL: 53130
TELS. 5393 3989
FAX. 5393 3989

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REGISISTRACION No. 0013/0209 ART 41 VIII, ,

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION

ALCALDIA TALPAN

SECCION XVI

COL. BELISARIO DOMINGUEZ

C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

7499

FECHA

MES DIA AÑO

09 14 2022

HOJA No. 1 DE 01

PEDIDO

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	2	Caja	\$ 8,211.0000	\$ 16,422.00
				MAS 16 % DE I. V. A. . \$ 2,627.52
				----- \$ 19,049.52 -----

1 11	02088515 2550071	PLACA DE RETORNO DE PACIENTE DESECHABLE. PRESENTACION CAJA CON 50 PIEZAS	MCA: COVIDIEN CAT: E7507	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0410.00;0415.00;0416.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: sep:2 30/09	*** DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SURF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM010 / 25401 / OCT:\$365.75 / 19146 / F:2 3 2 0 18 E023 AM030 / 25401 / OCT:\$18683.76 / 19147	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 FIANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LAASSP	** PRECIO FIJO **
------	------------------	--	-----------------------------	---	--	---	-------------------

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

ROLANDO ARTURO HERNANDEZ AYALA
COORD. ADQUISICIONES(APOYO ADMIN. A

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RECEPCION

ALMACEN GENERAL

RUBEN RIOS MORALES

28 SEP 2022

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" DEPTO. ALMACEN GENERAL

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CULMADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmenduras y/o diligencias descriptas en este pedido, no surran cédulas en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo al Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no surran cédulas en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo al Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.6. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, en ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituirá a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>1.7. La transferencia de los bienes, las manióbras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>1.8. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB Libre y DDP "Entrega Derechos de Propiedad".</p> <p>1.9. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en casos de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.10. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por el incumplimiento o inversión de derechos de propiedad de marcas y patentes. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "PROVEEDOR" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el monto total de tales modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos contractados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daños durante las manióbras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p>4. PRÓROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso de fuerza mayor en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 11. El cumplimiento de la pena convencional, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imponible; estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. De estos pedidos, antes del "V.A.", a favor del "INCMNSZ", de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo certificación, de caja o una fianza expedida por institución autorizada, por un importe del 10% del monto total presente pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque convencional, "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imponible; estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo "INCMNSZ", los Proveedores quedará obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y a garantizar la calidad de los bienes entregados. El "PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ". Los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imponible; estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes consecuencia legal. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACION BAJA PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <u>Merio Galindo Delgado</u></p> <p>FIRMA: <u>Merio Galindo Delgado</u></p> <p>CARGO: <u>Representante legal</u></p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <u>53933989</u></p> <p>FECHA: <u>23 Sep 22</u></p> <p>AÑO <u>22</u> MES <u>23</u> DIA <u>22</u></p>		